TETÃMBAʼE APOPY HA ÑEMU MOTENONDEHA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución N° 142/14

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO PARA LA LOCACION DE INMUEBLES DETERMINADOS DEL LLAMADO A "LOCACION DE INMUEBLES PARA SEDES REGIONALES (ORMIC) DE GUAIRA Y DE ITAPUA AD REFERENDUM" - ID Nº 284984.-

Asunción, 28 de Noviembre de 2014

VISTO:

Los Memorándum DGDR Nº 469/2014 y Nº 470/2014 remitidos por la Dirección General de Desarrollo Regional, en la cual solicita iniciar los trámites para la Locación de las Sedes de las oficinas Regionales correspondientes al ejercicio fiscal 2015;

El Dictamen Nº 13/2014 elaborado por la UOC del Ministerio de Industria y Comercio en donde se fundamentan la necesidad de efectuar la locación teniendo en cuenta la relación costo-beneficio y los costos relacionados al arrendamiento; y

CONSIDERANDO:

Que, la **Resolución DNCP Nº 458/12** "Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 y se reglamenta el proceso de Contratación de Bienes inmuebles, establecidos en el artículo 44 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", así como el proceso de renovación de contratos de Locación.-

Que, el artículo 2º de la Resolución supra mencionada textualmente dice: *"Los procesos de Locación de Bienes Inmuebles que efectuaren los Organismos y Entidades del Estado y Municipalidades, independientemente de su fuente de financiamiento, deberán ser incluidos en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), como proceso de Locación de Inmuebles y consolidados en un solo llamado".*

Que, en la Sección Tercera de la Ley 2051/03, De la Locación de Bienes Inmuebles, en su artículo 44 "Disposiciones Generales" textualmente dice:... *"Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".*

Que, el Artículo 152.- de la Ley N° 5142/14 establece que Los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y las Municipalidades que no cuenten con disponibilidad presupuestaria para la realización inmediata de un proceso de contratación, debido a que la partida presupuestaria se encuentra en proceso de aprobación, reprogramación o solicitud de ampliación ante los respectivos organismos, podrán iniciar una contratación ad referéndum y deberán señalar esta condición en el Programa de Contrataciones Públicas (PAC) y establecer en el Pliego de Bases y Condiciones o Carta de Invitación, que la validez de la contratación, así como la suscripción del contrato u órdenes de compra, estará supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, con el fin de agilizar los procesos de contrataciones públicas.

Que, se cuenta con respaldo presupuestario conforme a la Constancia de Plurianualidad Presupuestaria respectiva, para hacer frente a los compromisos asumidos por los meses solicitados.

Que por Resolución Nº 21 de fecha 22 de Enero de 2.014, la Dirección General de Administración y Finanzas se encuentra facultada para la aprobación los Procedimientos para Inicio de Llamados a Contrataciones Públicas para la Dirección de Contrataciones (UOC), en el marco de las Locaciones de Inmuebles.

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1º inciso b) del Decreto Nº 2.348/99 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley Nº 994/63 y se deroga el Decreto Nº 902/73".

POR TANTO, y de conformidad con las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones;

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – ASESORÍA JURÍDICA

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

TETÃMBA'E'APOPY HA NEMU
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución N°142 /14

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO PARA LA LOCACION DE INMUEBLES DETERMINADOS DEL LLAMADO A "LOCACION DE INMUEBLES PARA SEDES REGIONALES (ORMIC) DE GUAIRA Y DE ITAPUA AD REFERENDUM" - ID Nº 284984.-

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
R E S U E L V E:

Articulo 1° **AUTORIZAR** el llamado de Locación de Inmuebles "Locación de Inmuebles para sedes Regionales (ORMIC)" para las siguientes Sedes:

Para la Sede ORMIC del Ministerio de Industria y Comercio en Guairá.

Para la Sede ORMIC del Ministerio de Industria y Comercio en Itapúa.

Articulo 2° **DETERMINAR** el periodo de locación de inmuebles por un plazo de 12 (doce) meses contados a partir del 01 de enero de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015.

Articulo 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P.ALCIDES VELAZQUEZ B.
DIRECTOR GENERAL